GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LIX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETONUM. 380

QUE APRUEBA LAS CUENTAS PUBLICAS MUNICIPALES DE: ACATLAN, ACAXOCHITLAN, ACTOPAN, AGUA BLANCA, AJACUBA, ALFAJAYUCAN, ALMOLOYA, APAN, ATITALAQUIA, ATLAPEXCO, ATOTONILCO DE TULA, ATOTONILCO EL GRANDE, CALNALI, CHAPANTONGO, CHAPULHUACAN, EL ARENAL. ELOXOCHITLAN. EPAZOYUCAN. HUASCA DE OCAMPO. HUAUTLA. HUAZALINGO, HUICHAPAN, IXMIQUILPAN, JUAREZ HIDALGO, LOLOTLA, METEPEC, METZTITLAN, MINERAL DE LA REFORMA, MINERAL DEL CHICO, MINERAL DEL MONTE, MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, MOLANGO DE ESCAMILLA, NOPALA DE VILLAGRAN, OMITLAN DE JUAREZ, PACHUCA DE SOTO, PACULA, PROGRESO DE OBREGON, SAN AGUSTIN METZQUITITLAN, SAN BARTOLO TUTOTEPEC, SAN FELIPE ORIZATLAN, SANTIAGO DE ANAYA, SANTIAGO TULANTEPEC, SINGUILUCAN, TASQUILLO, TEPEAPULCO, TEPEHUACAN DE GUERRERO, TEPEJI DEL RIO, TEPETITLAN, TETEPANGO, TEZONTEPEC DE TIZAYUCA, TLAHUELILPAN, TIANGUISTENGO, TLAHUILTEPA. TLANALAPA, TLANCHINOL, TOLCAYUCA, TULA DE ALLENDE, TULANCINGO DE BRAVO, VILLA DE TEZONTEPEC, XOCHICOATLAN, ZAPOTLAN DE JUAREZ, ZEMPOALA Y ZIMAPAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2006.

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 56 FRACCION XXV DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y 25 DE LA LEY ORGANICA DEL ORGANO DE FISCALIZACION SUPERIOR; **DECRETA**:

ANTECEDENTES:

I.- EN SESION ORDINARIA DE FECHA 27 DE JULIO DE 2007, FUERON TURNADOS A LA COMISION QUE SUSCRIBE, LOS EXPEDIENTES INTEGRADOS CON LAS CUENTAS PUBLICAS MUNICIPALES Y LOS INFORMES DERIVADOS DEL PROCESO DE FISCALIZACION DE LOS MUNICIPIOS DE: ACATLAN, ACAXOCHITLAN, ACTOPAN, AGUA BLANCA, AJACUBA, ALFAJAYUCAN, ALMOLOYA, APAN, ATITALAQUIA, ATLAPEXCO, ATOTONILCO DE TULA, ATOTONILCO EL GRANDE, CALNALI, CHAPANTONGO, CHAPULHUACAN, EL ARENAL, ELOXOCHITLAN, EPAZOYUCAN, HUASCA DE OCAMPO, HUAUTLA, HUAZALINGO, HUICHAPAN, IXMIQUILPAN, JUAREZ HIDALGO, LOLOTLA, METEPEC, METZTITLAN, MINERAL DE LA REFORMA, MINERAL DEL CHICO, MINERAL DEL MONTE, MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, MOLANGO DE ESCAMILLA, NOPALA DE VILLAGRAN, OMITLAN DE JUAREZ, PACHUCA

- SOTO, PACULA, PROGRESO DE OBREGON, SAN AGUSTIN METZQUITITLAN, SAN BARTOLO TUTOTEPEC, SAN FELIPE ORIZATLAN, SANTIAGO DE ANAYA, SANTIAGO TULANTEPEC, SINGUILUCAN, TASQUILLO, TEPEAPULCO, TEPEHUACAN DE GUERRERO, TEPEJI DEL TEPETITLAN, TETEPANGO, TEZONTEPEC DE ALDAMA, TIZAYUCA, TLAHUELILPAN, TIANGUISTENGO, TLAHUILTEPA, TLANCHINOL, TOLCAYUCA, TLANALAPA, TULA DE ALLENDE, TULANCINGO DE BRAVO, VILLA DE TEZONTEPEC, XOCHICOATLAN, JUAREZ, ZEMPOALA Y ZIMAPAN, **ZAPOTLAN** DE HIDALGO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2006. EL ASUNTO DE REFERENCIA SE REGISTRO EN EL LIBRO RESPECTIVO BAJO EL NUMERO 149/2007.
- DEL EXPEDIENTE CONFORMADO CON LAS CUENTAS PUBLICAS II.-MUNICIPALES Y LOS INFORMES DERIVADOS DEL PROCESO DE FISCALIZACION REALIZADO POR ESE ORGANO TECNICO SE DESPRENDE QUE LOS AYUNTAMIENTOS DE: ACATLAN, ACAXOCHITLAN, ACTOPAN, BLANCA, AJACUBA, ALFAJAYUCAN, ALMOLOYA, ATITALAQUIA, ATLAPEXCO, ATOTONILCO DE TULA, ATOTONILCO EL GRANDE, CALNALI, CHAPANTONGO, CHAPULHUACAN, EL ARENAL, ELOXOCHITLAN, EPAZOYUCAN, HUASCA DE OCAMPO, HUAUTLA, HUAZALINGO, HUICHAPAN, IXMIQUILPAN, JUAREZ HIDALGO, LOLOTLA, METEPEC, METZTITLAN, MINERAL DE LA REFORMA, MINERAL DEL CHICO, MINERAL DEL MONTE, MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, MOLANGO DE ESCAMILLA, NOPALA DE VILLAGRAN, OMITLAN DE JUAREZ, PACHUCA DE SOTO, PACULA, PROGRESO DE OBREGON, SAN AGUSTIN METZQUITITLAN, SAN BARTOLO TUTOTEPEC, SAN FELIPE ORIZATLAN, SANTIAGO DE ANAYA, SANTIAGO TULANTEPEC, SINGUILUCAN, TASQUILLO, TEPEAPULCO, TEPEHUACAN DE GUERRERO, TEPEJI DEL TEPETITLAN, TETEPANGO, TEZONTEPEC DE AI DAMA. TIZAYUCA, TIANGUISTENGO, TLAHUELILPAN, TLAHUILTEPA, TLANALAPA, TLANCHINOL, TOLCAYUCA, TULA DE ALLENDE, TULANCINGO DE BRAVO, VILLA DE TEZONTEPEC, XOCHICOATLAN, JUAREZ, ZAPOTLAN DE ZEMPOALA Y ZIMAPAN, HIDALGO, **CORRESPONDIENTES FISCAL** AL **EJERCICIO** 2006. **DIERON** CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 56 FRACCION XVII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y 49 FRACCION IX DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, RINDIENDO EN TIEMPO Y FORMA A ESTE CONGRESO DEL ESTADO, LAS CUENTAS PUBLICAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DE 2006, INCLUYENDO LOS RESULTADOS DE LA GESTION FINANCIERA Y DE LA ACCION MUNICIPAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES DE INGRESOS Y EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LOS MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006.
- III.- LA COMISION QUE SUSCRIBE ATENTO A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 78 FRACCION III, 80, 86 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO, RECIBIO PARA SU ESTUDIO, ANALISIS Y DICTAMEN, LA DOCUMENTACION RESPECTIVA DE LAS CUENTAS PUBLICAS MUNICIPALES DE 2006, ASI COMO LOS INFORMES SOBRE LA REVISION DE LAS MISMAS: Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- QUE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SU ARTICULO 56 FRACCION XXXI, FACULTA AL CONGRESO DEL ESTADO A:

REVISAR Y FISCALIZAR LAS CUENTAS PUBLICAS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS.

SEGUNDO.- QUE EN TERMINOS DE LOS DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115 FRACCION IV. PENULTIMO PARRAFO. DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 49 FRACCION III DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL FEDERAL; 56 FRACCIONES V, PARRAFO SEGUNDO Y 31 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; 1 Y 7 FRACCION I, DE LA LEY ORGANICA DE LA CONTADURIA GENERAL DEL ESTADO, EL ORGANO FISCALIZACION SUPERIOR, EFECTUO LA REVISION Y FISCALIZACION DE LA CUENTA PUBLICA DE LOS MUNICIPIOS DE: ACATLAN, ACAXOCHITLAN, ACTOPAN, AGUA BLANCA, AJACUBA, ALFAJAYUCAN, ALMOLOYA, APAN, ATITALAQUIA, ATLAPEXCO, ATOTONILCO DE TULA, ATOTONILCO EL GRANDE, CALNALI, CHAPANTONGO, CHAPULHUACAN, EL ARENAL, ELOXOCHITLAN, EPAZOYUCAN, HUASCA DE OCAMPO, HUAUTLA, HUAZALINGO, HUICHAPAN, IXMIQUILPAN, JUAREZ HIDALGO, LOLOTLA, METEPEC, METZTITLAN, MINERAL DE LA REFORMA, MINERAL DEL CHICO, MINERAL DEL MONTE, MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, MOLANGO DE ESCAMILLA, NOPALA DE VILLAGRAN, OMITLAN DE JUAREZ, PACHUCA DE SOTO, PACULA, PROGRESO DE OBREGON, SAN SAN BARTOLO TUTOTEPEC, SAN FELIPE METZQUITITLAN, ORIZATLAN, SANTIAGO DE ANAYA, SANTIAGO TULANTEPEC, SINGUILUCAN, TASQUILLO, TEPEAPULCO, TEPEHUACAN DE GUERRERO, TEPEJI DEL RIO, TEPETITLAN, TETEPANGO, TEZONTEPEC DE ALDAMA, TIANGUISTENGO, TLAHUELILPAN, TLAHUILTEPA, TLANALAPA, TIZAYUCA, TLANCHINOL, TOLCAYUCA, TULA DE ALLENDE, TULANCINGO DE BRAVO, VILLA DE TEZONTEPEC, XOCHICOATLAN, ZAPOTLAN DE JUAREZ, ZEMPOALA Y ZIMAPAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2006.

TERCERO.- DURANTE EL PROCESO DE INTEGRACION DEL PRESENTE DICTAMEN, SE REALIZARON Y COORDINARON LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- I.- OBSERVANCIA DE LAS NORMAS JURIDICAS.
- II.- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LAS LEYES DE INGRESOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2006.
- III.- ANALISIS DE LOS RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS CONTENIDOS EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LOS MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006.
- IV.- RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES DE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LAS CUENTAS PUBLICAS MUNICIPALES.
- **V.-** ANALISIS DE LA INTEGRACION DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, DURANTE EL EJERCICIO 2006.
- VI.- RESULTADO DE LA REVISION DE LAS HACIENDAS MUNICIPALES.
- I.- LA OBSERVANCIA DE LAS NORMAS JURIDICAS.

EL ORGANO DE FISCALIZACION SUPERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1º Y 7º FRACCION I, DE SU LEY ORGANICA, REALIZO UNA REVISION LEGAL, QUE IMPLICO EL ESTUDIO Y ANALISIS DE LA DOCUMENTACION E INFORMACION RELATIVA A LAS CUENTAS PUBLICAS MUNICIPALES DE 2006, VERIFICANDO QUE LAS ADMINISTRACIONES

MUNICIPALES ACTUARON CON APEGO A LOS ORDENAMIENTOS LEGALES Y CUMPLIERON CON LOS PRINCIPIOS BASICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

DE LO EXPUESTO EN LOS INFORMES SOBRE LA REVISION DE LAS CUENTAS PUBLICAS MUNICIPALES PARA 2006, SE DESPRENDE QUE EN TERMINOS GENERALES, LOS AYUNTAMIENTOS AJUSTARON SU ACTUACION A LO SEÑALADO POR LA LEY.

II.- CUMPLIMIENTO DE NORMAS ESTABLECIDAS EN LAS LEYES DE INGRESOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2006.

EN RELACION AL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS CONTENIDOS EN LAS LEYES DE INGRESOS MUNICIPALES PARA 2006, EL ORGANO TECNICO DE FISCALIZACION, REALIZO LA VERIFICACION DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LAS CUENTAS PUBLICAS MUNICIPALES PARA 2006, A TRAVES DE LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- VERIFICO QUE LOS INGRESOS SE HAYAN PERCIBIDO EN LOS TERMINOS, MONTOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS.
- VERIFICO QUE LA CLASIFICACION DE CADA INGRESO FUERA CORRECTO.
- VERIFICO QUE LOS RECIBOS OFICIALES EXPEDIDOS CUMPLIERAN CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS LEYES Y REGLAMENTOS RESPECTIVOS.
- VERIFICO QUE LOS PADRONES DE CONTRIBUYENTES SE ENCONTRARAN ACTUALIZADOS.
- EN GENERAL EVALUO SI SE OBSERVARON LAS LEYES FISCALES MUNICIPALES EN MATERIA DE INGRESOS.

DE LOS INFORMES DE LA REVISION DE LAS CUENTAS PUBLICAS MUNICIPALES DE 2006, SE DERIVA QUE EN GENERAL LOS AYUNTAMIENTOS OBTUVIERON SUS INGRESOS CON BASE EN LOS CRITERIOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE; QUE OBSERVARON LA POLITICA TRIBUTARIA ESTABLECIDA PARA DICHO EJERCICIO, LO CUAL LES PERMITIO RECAUDAR LOS RECURSOS FINANCIEROS, QUE CONTRIBUYERON A ATENDER LOS COMPROMISOS QUE DEMANDA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LOS HIDALGUENSES; DESTACANDOSE QUE NO SE ESTABLECIERON IMPUESTOS O GRAVAMENES NUEVOS.

III.- ANALISIS DE LOS RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS CONTENIDOS EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LOS MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2006.

EN RELACION AL APEGO DE LOS AYUNTAMIENTOS A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006, EL ORGANO DE FISCALIZACION, REALIZO LA REVISION DE LAS CUENTAS PUBLICAS MUNICIPALES, EN BASE A LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- SE GLOSO Y VERIFICO LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA ORIGINAL DE LOS SIGUIENTES CAPITULOS: SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS, SERVICIOS GENERALES, TRANSFERENCIAS Y OBRAS PUBLICAS;

- SE VERIFICO QUE LAS ESTRUCTURAS OCUPACIONALES SE AJUSTEN AL NUMERO DE PLAZAS AUTORIZADAS EN EL PRESUPUESTO:
- SE VERIFICO QUE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA CUMPLIERA CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y LEGALES RESPECTIVOS;
- SE VERIFICO QUE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO CONTABLE, SE OBSERVARAN PUNTUALMENTE.
- SE VERIFICO QUE TODA EROGACION SE HAYA REALIZADO EN BASE AL PRESUPUESTO AUTORIZADO Y CONSECUENTEMENTE AL PROGRAMA DE TRABAJO;

COMO RESULTADO DE LA REVISION, SE DETERMINO QUE, EN TERMINOS GENERALES, LOS AYUNTAMIENTOS SE APEGARON A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, AL CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A: LA SUJECION DE CALENDARIOS DE GASTO; LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS ACCIONES PREVISTAS EN SUS RESPECTIVOS PROGRAMAS; LA CONCENTRACION DE LOS RECURSOS TRIBUTARIOS EN LAS TESORERIAS MUNICIPALES Y APEGO A LAS MEDIDAS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL.

LO ANTERIOR, CONTRIBUYO A MANTENER LAS FINANZAS MUNICIPALES PUBLICAS SANAS, AL NO HABER CONTRATADO DEUDA PUBLICA DE MANERA DIRECTA, LOGRANDO UN EQUILIBRIO RAZONABLE ENTRE LOS INGRESOS Y LOS EGRESOS, EN SU MAYORIA Y LOS QUE CONTRATARON DEUDA PUBLICA, ESTA FUE AUTORIZADA POR ESTA SOBERANIA, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE DEUDA PUBLICA DEL ESTADO.

IV.- LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES DE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA, DE LAS CUENTAS PUBLICAS MUNICIPALES.

EN EL INFORME DEL ORGANO DE FISCALIZACION SUPERIOR, SE CONSIGNO QUE PARA EVALUAR LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO DEL GASTO Y EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FISCALES, SE VERIFICO QUE LOS MUNICIPIOS CUMPLIERAN CON LAS DISPOSICIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS EN LA MATERIA Y QUE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA REUNIERA EN TERMINOS GENERALES, LOS REQUISITOS FISCALES, TAL COMO LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 29 Y 29A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

DEL ANALISIS Y EVALUACION EFECTUADOS, SE DESPRENDE QUE, EN TERMINOS GENERALES, LA RAZONABILIDAD DEL GASTO REALIZADO Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES, FUERON OBSERVADOS POR PARTE DE LOS AYUNTAMIENTOS, TODA VEZ QUE LOS RECURSOS SE EROGARON DE CONFORMIDAD CON LA ESTRUCTURA PROGRAMATICA Y PRESUPUESTAL, CONTENIDA EN LOS PRINCIPALES INSTRUMENTOS DE PLANEACION.

V.- ANALISIS SOBRE LA INTEGRACION DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DURANTE EL EJERCICIO 2006.

EN MATERIA PATRIMONIAL, EL ORGANO DE FISCALIZACION, VERIFICO QUE LOS AYUNTAMIENTOS MEJORARAN SUSTANCIALMENTE LA ADMINISTRACION DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD ESPECIALMENTE EN LO RELATIVO A:

- EFECTUAR REVISIONES PERIODICAS PARA VERIFICAR FISICA Y DOCUMENTALMENTE SU EXISTENCIA.
- REVISAR PERIODICAMENTE LOS EXPEDIENTES PARA VERIFICAR QUE ESTEN ADECUADAMENTE INTEGRADOS.
- VERIFICAR SI SE CUMPLIO CON LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES PARA SU ADQUISICION.
- VERIFICAR EL ADECUADO MANEJO DEL CATALOGO DEL PATRIMONIO, ASI COMO SU REGISTRO Y CUSTODIA.
- DEFINIR LAS OBRAS PUBLICAS QUE PASAN A FORMAR PARTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL.

TODA VEZ QUE ES DE SUMA IMPORTANCIA EL PRESERVAR EL PATRIMONIO DE CADA MUNICIPIO Y CONTAR CON LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES PARA LA RAPIDA LOCALIZACION, CONTROL Y VIGILANCIA SOBRE ACCIONES QUE CONTRIBUIRAN A DAR CERTIDUMBRE A LA CIUDADANIA DE LA ACCION GUBERNAMENTAL.

VI.- RESULTADOS DE LA REVISION DE LAS HACIENDAS MUNICIPALES.

LA FISCALIZACION DE LAS CUENTAS PUBLICAS MUNICIPALES PARA 2006, SE LLEVO A CABO SOBRE BASES MENSUALES; DERIVADO DE ELLO, SE FORMULARON OBSERVACIONES Y ALCANCES A LOS AYUNTAMIENTOS, RELATIVAS A LA INOBSERVANCIA DE NORMAS Y POLITICAS Y LINEAMIENTOS VIGENTES, MISMAS QUE FUERON OPORTUNAMENTE COMUNICADAS Y ATENDIDAS POR LOS RESPONSABLES DE LOS AYUNTAMIENTOS, EN TERMINOS DE LEY, PONIENDO EN PRACTICA MECANISMOS PREVENTIVOS.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE HONORABLE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE APRUEBA LAS CUENTAS PUBLICAS MUNICIPALES DE: ACATLAN, ACAXOCHITLAN, ACTOPAN, AGUA BLANCA, AJACUBA, ALFAJAYUCAN, ALMOLOYA, APAN, ATITALAQUIA, ATLAPEXCO, ATOTONILCO DE TULA, ATOTONILCO EL GRANDE, CALNALI, CHAPANTONGO, CHAPULHUACAN, EL ARENAL, ELOXOCHITLAN, EPAZOYUCAN, HUASCA DE OCAMPO, HUAUTLA, HUAZALINGO, HUICHAPAN, IXMIQUILPAN, JUAREZ HIDALGO, LOLOTLA, METEPEC, METZTITLAN, MINERAL DE LA REFORMA, MINERAL DEL CHICO, MINERAL DEL MONTE, MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, MOLANGO DE ESCAMILLA, NOPALA DE VILLAGRAN, OMITLAN DE JUAREZ, PACHUCA DE SOTO, PACULA, PROGRESO DE OBREGON, SAN AGUSTIN METZQUITITLAN, SAN BARTOLO TUTOTEPEC, SAN FELIPE ORIZATLAN, SANTIAGO DE ANAYA, SANTIAGO TULANTEPEC, SINGUILUCAN, TASQUILLO, TEPEAPULCO, TEPEHUACAN DE GUERRERO, TEPEJI DEL RIO, TEPETITLAN, TETEPANGO, TEZONTEPEC DE TIANGUISTENGO, TIZAYUCA, TLAHUELILPAN, ALDAMA. TLAHUILTEPA. TLANALAPA, TLANCHINOL, TOLCAYUCA, TULA DE ALLENDE, TULANCINGO DE BRAVO, VILLA DE TEZONTEPEC, XOCHICOATLAN, ZAPOTLAN DE JUAREZ, ZEMPOALA Y ZIMAPAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2006.

ARTICULO 1º.- SE APRUEBAN LAS CUENTAS PUBLICAS MUNICIPALES DE: ACAXOCHITLAN, ACTOPAN, AGUA BLANCA, ALFAJAYUCAN, ALMOLOYA, APAN, ATITALAQUIA, ATLAPEXCO, ATOTONILCO ATOTONILCO EL GRANDE, CALNALI, CHAPANTONGO, DF TULA, CHAPULHUACAN, EL ARENAL, ELOXOCHITLAN, EPAZOYUCAN, HUASCA DE OCAMPO, HUAUTLA, HUAZALINGO, HUICHAPAN, IXMIQUILPAN, JUAREZ HIDALGO, LOLOTLA, METEPEC, METZTITLAN, MINERAL DE LA REFORMA, MINERAL DEL CHICO, MINERAL DEL MONTE, MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, MOLANGO DE ESCAMILLA, NOPALA DE VILLAGRAN, OMITLAN DE JUAREZ, PACHUCA DE SOTO, PACULA, PROGRESO DE OBREGON, SAN AGUSTIN METZQUITITLAN, SAN BARTOLO TUTOTEPEC, SAN FELIPE ORIZATLAN, SANTIAGO DE ANAYA, SANTIAGO TULANTEPEC, SINGUILUCAN, TASQUILLO, TEPEAPULCO, TEPEHUACAN DE GUERRERO, TEPEJI DEL RIO, TEPETITLAN, TETEPANGO, TEZONTEPEC DE ALDAMA, TIANGUISTENGO, TIZAYUCA, TLAHUELILPAN, TLAHUILTEPA, TLANALAPA, TLANCHINOL, TOLCAYUCA, TULA DE ALLENDE, TULANCINGO DE BRAVO, VILLA DE TEZONTEPEC, XOCHICOATLAN, ZAPOTLAN DE JUAREZ, ZEMPOALA Y ZIMAPAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2006.

ARTICULO 2º.- INSTRUYASE A TRAVES DE LA PRIMERA COMISION INSPECTORA, AL ORGANO DE FISCALIZACION SUPERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, A FIN DE QUE PROCEDA EN LOS TERMINOS DE LEY.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 51 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

PRESIDENTE

DIP. PABLO LEON ORTA.

SECRETARIA

SECRETARIA

DIP. REYNA HINOJOSA VILLALVA DIP. TATIANA TONANTZIN P.

DIP. TATIANA TONANTZIN P.
ANGELES MORENO

cdv'

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 71 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO

LIC. MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG